



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1224/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001837, Ent. N°1445/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de los Servicios de Salud del Estado- HOSPITAL- MACIEL relacionadas con la Licitación Pública N° 5007/2020, convocada para la Contratación de Servicio de Vigilancia para el Hospital por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año.

RESULTANDO: 1) que oportunamente se remitió proyecto de Resolución del 4.1.2021 indicándose que la contratación se adjudicaría a la firma PRODOMUS SRL por la suma de \$ 17.089.565 impuestos incluidos por el plazo un año, comenzando su ejecución una vez notificada al adjudicatario la resolución de adjudicación luego de la intervención del Tribunal de Cuentas, prorrogable automáticamente por dos períodos de un año, salvo manifestación en contrario.

2) que este Tribunal por Resolución N° 472/2021 acordada en sesión del 10.3.2021 observó el gasto en virtud de que la adjudicación por sorteo contravenía los incisos 11 y 12 del artículo 66 del TOCAF, en la medida que en el primero se dispone que recibidas las propuestas mejoradas se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación y de acuerdo al segundo, para proceder al sorteo debe haber dos o más ofertas de "igual valor" (no similares), lo que no ocurre en el presente caso;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en la oportunidad, luce en el expediente, acta de la Comisión Asesora del Organismo de fecha 7.4.2021, consignando que en virtud de la observación del Tribunal, se estudiaron los puntajes realizados, surgiendo la oferta de mayor puntaje, correspondiente a la firma SAMILAR Seguridad Ltda. con un total de 95,22144;

4) que puesto de manifiesto el expediente de conformidad al artículo 67 del TOCAF, no se presentaron observaciones a lo sugerido por la Comisión Asesora,

5) que consta nuevo proyecto de Resolución del 22.4..2021 expresando que analizada la observación del Tribunal, dispuso rectificar, el proyecto de resolución anterior, y re adjudicar la contratación dado el nuevo análisis de la Comisión Asesora a la firma SAMILAR Seguridad Ltda por la suma de \$ 17.720.256 impuestos incluidos, señalándose que el plazo es de un año, comenzando su ejecución una vez luego de la intervención del Tribunal de Cuentas, prorrogable automáticamente por dos períodos de un año, salvo manifestación en contrario.

6) que por nota del Director del Hospital Maciel de fecha 22.4.2021 expresa que se adjunta nuevo proyecto de Resolución, por la que se rectifica el proyecto de Resolución anterior y se re adjudica la contratación a la firma que obtuvo el mayor puntaje. En ese sentido solicita levantar la observación realizada por el Tribunal oportunamente;

7) que no se adjunta información contable,

CONSIDERANDO: 1) que ante la observación formulada por este Tribunal con fecha 10.3.2021, el Organismo actuante ajustó y rectificó su anterior dictamen conforme a Derecho, surgiendo un nuevo adjudicatario (SAMILAR Seguridad Ltda), cumpliendo con el artículo 33 y siguientes del TOCAF,

2) que no constan en las actuaciones respecto de la nueva propuesta adjudicataria, el control del cumplimiento de lo



TRIBUNAL DE CUENTAS

dispuesto por el art. 3 de la Ley 18.244 y art. 46 del TOCAF, en cuanto al vínculo jurídico de los cotizantes con el Organismo

3) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación interpuesta por éste Tribunal en la Resolución N° 472/2021 de fecha 10.3.2021;
- 2) Cuando el Ordenador Competente disponga el gasto en la forma propuesta cométese al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de \$ 17.720.256 impuestos incluidos, más las prórrogas que se deriven la Licitación Pública N° 5007/2020 a favor de la firma SAMILAR Seguridad Ltda., una vez imputada dicha suma en el grupo pertinente con crédito disponible y previo control del cumplimiento del el art. 3 de la Ley 18.244 y art. 46 del TOCAF, en cuanto al vínculo jurídico de los cotizantes con el Organismo.
- 3) Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010).
- 4) Comuníquese al Contador Delegado.
- 5) Devuélvase.

aov

Gra. Lda. Olga Contreras Teubner
Secretaría General